



1. Señale la alternativa que corresponde a la oportunidad que abarca una parte de las actividades de un proceso en curso, el cual es seleccionado en base a su relevancia, para la realización del Control Concurrente o Visita de Control, según corresponda.

- A) Situación adversa
- B) Proceso
- C) Actividad
- D) Hito de Control \*

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.4 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

2. La identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso es denominada

- A) situación adversa. \*
- B) consecuencia.
- C) condición.
- D) hito de Control.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.7 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

3. Se define como la información obtenida mediante la aplicación de técnicas, tales como inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, confirmación externa, entre otras, y que sirven para sustentar las conclusiones del servicio de control.

- A) Procedimiento
- B) Situación adversa
- C) Evidencia \*
- D) Condición

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.3 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

4. Son requisitos que debe cumplir la evidencia, para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo.

- A) Ser suficiente y fiable
- B) Ser suficiente y apropiada \*
- C) Ser suficiente y relevante
- D) Ser cuantitativa y cualitativa

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.3 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".



5. El plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Control Concurrente es

- A) dos (2) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.
- B) hasta tres (3) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.
- C) tres (3) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.
- D) hasta dos (2) días hábiles de iniciada la etapa de planificación. \*

Referencia bibliográfica: Literal b) del numeral 7.1.1.1 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

6. El plazo de la etapa de ejecución en el control concurrente por cada hito de control es

- A) máximo, de cinco (5) días hábiles por hito de control. \*
- B) mínimo, de cinco (5) días hábiles por hito de control.
- C) máximo, de seis (6) días hábiles por hito de control.
- D) mínimo de seis (6) días hábiles por hito de control.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.1.1.2 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

7. Elija la alternativa que delimita el plazo para la elaboración del informe de hito de control.

- A) Máximo tres (3) días calendario de concluida la etapa de ejecución.
- B) Máximo seis (6) días hábiles de concluida la etapa de ejecución.
- C) Máximo seis (6) días calendario de concluida la etapa de ejecución.
- D) Máximo tres (3) días hábiles de concluida la etapa de ejecución. \*

Referencia bibliográfica: Primer párrafo del literal a) del numeral 7.1.1.3 a) de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

8. Sin perjuicio de las comunicaciones remitidas respecto de las acciones adoptadas, el titular de la entidad o responsable de la dependencia, informa al OCI de forma trimestral y acumulativa, respecto de los avances en la implementación de las acciones preventivas o correctivas incluidas en los diversos planes de acción de la entidad o dependencia. Al respecto,

- A) los informes se remiten al OCI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre; el informe correspondiente al último trimestre de cada año, se presenta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su culminación. \*
- B) los informes se remiten al OCI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre; el informe correspondiente al último trimestre de cada año, se presenta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su culminación.
- C) los informes se remiten al OCI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre; el informe correspondiente al último trimestre de cada año, se presenta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su culminación.
- D) los informes se remiten al OCI, finalizado cada trimestre; el informe correspondiente al último trimestre de cada año, se presenta a su culminación.

Referencia bibliográfica: Acápito iii) del numeral 6.3.9 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".



9. Son técnicas de obtención de evidencia física
- A) la inspección, comprobación y observación.
  - B) la inspección, revisión selectiva y observación.
  - C) la inspección y observación. \*
  - D) la inspección y comprobación.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.1 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

10. La técnica que consiste en el examen que se realiza a bienes, obras, registros, documentos y valores de la entidad, para constatar su existencia y autenticidad, es denominada
- A) observación.
  - B) comprobación.
  - C) confirmación.
  - D) inspección. \*

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.1.1 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

11. Es una técnica que consiste en presenciar un proceso o procedimiento realizado por otras personas. Constituye el examen de ciertos hechos y circunstancias, principalmente los relacionados con la forma en que se realizan las operaciones sujetas a revisión. Estas definiciones corresponden a la
- A) inspección.
  - B) comprobación.
  - C) indagación.
  - D) observación. \*

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.2.2 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

12. La técnica que consiste en recopilar información que permita comprender integralmente el funcionamiento de un sistema, proceso, actividad o materia a examinar es denominada
- A) relevamiento. \*
  - B) rastreo.
  - C) análisis.
  - D) revisión selectiva.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.1.3 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

13. El grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos es reconocido como
- A) control de la calidad.
  - B) calidad. \*
  - C) aseguramiento de la calidad.
  - D) gestión de la calidad.

Referencia bibliográfica: Glosario de términos de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con RC N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.



14. Marque la alternativa referida a la modificación presupuestaria que puede efectuarse en el Nivel Institucional, es decir, que constituye traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.
- A) Crédito suplementario
  - B) Créditos presupuestarios
  - C) Modificaciones presupuestarias
  - D) Transferencia de partidas \*

Referencia bibliográfica: Glosario de presupuesto público del portal web del MEF (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

15. El acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, que afectan total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas es denominado
- A) compromiso. \*
  - B) certificación presupuestal.
  - C) Devengado.
  - D) Girado.

Referencia bibliográfica: Glosario de presupuesto público del portal web del MEF (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

16. Elija la alternativa que comprende los procedimientos de selección de alcance general contemplados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- A) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica.
  - B) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y contratación directa.
  - C) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contratación directa.
  - D) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contratación directa. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

17. Señale la alternativa referida a los casos en los que el OSCE dispone el retiro temporal del RNP, afectando con ello la vigencia de la inscripción del proveedor en el RNP.
- A) Cuando incumple su obligación de actualizar su información y a solicitud del proveedor.
  - B) Cuando incumple su obligación de actualizar su información, cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente y a solicitud del proveedor. \*



- C) Cuando incumple su obligación de actualizar su información y cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente.
- D) Cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente y a solicitud del proveedor.

Referencia bibliográfica: Artículo 12 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

- 18.** La información de los proveedores sancionados por el Tribunal contiene el récord de sanciones de

- A) los últimos cinco (5) años desde la fecha de imposición de la sanción.
- B) los últimos tres (3) años desde la fecha de imposición de la sanción.
- C) los últimos cuatro (4) años desde la fecha de imposición de la sanción. \*
- D) los últimos seis (6) años desde la fecha de imposición de la sanción.

Referencia bibliográfica: Numeral 19.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

- 19.** Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, la información sobre el

- A) Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución. \*
- B) Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección y los contratos.
- C) Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección y su ejecución.
- D) Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución.

Referencia bibliográfica: Numeral 25.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

- 20.** La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT, siempre que

- A) el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.
- B) el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. \*
- C) el Titular de la entidad determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.
- D) el área usuaria determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.

Referencia bibliográfica: Numeral 39.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.